

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre las constancias de envío de notificación a través de correo electrónico al llamado en garantía Confianza S.A.

Cali, septiembre 16 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00063-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta las constancias de envío de notificación del auto admisorio del llamamiento en garantía mediante correo electrónico, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste la constancia de envío de notificación del auto admisorio del llamamiento en garantía a Seguros Confianza S.A.

SEGUNDO: REQUIERIR a la parte actora para que se sirva acreditar el acuse de recibido de su destinatario (artículo 292 CGP).

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c25336885c5cac682295befc7f962b40ef1bb8557cdfa9f3a3f625fea39ec5a**

Documento generado en 16/09/2022 11:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>